
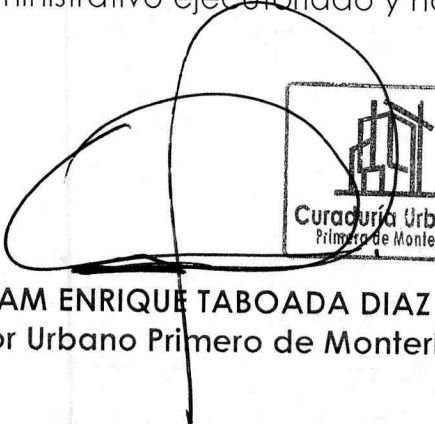


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 488-2021**, por medio de la cual **se declara desistida solicitud de reconocimiento y Licencia de Urbanística construcción en la modalidad de modificación y ampliación para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura C 34 A 39 31 Urbanización Bonanza** de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0234**, por **CECILIA INEZ TORRES FABRA**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 64.543.466**,

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **CECILIA INEZ TORRES FABRA**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (19 de enero de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **CECILIA INEZ TORRES FABRA**.



Curaduría Urbana
Primero de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería